MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°14 /2023

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF:1525/2023**

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE CABLEADO

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Publica N°9/2023), se procede a evaluar:

I. Examen de aspectos formales
II. Aptitud de los oferentes
III. Análisis de las Ofertas
IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/7, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó a la Secretaría General de Administración el requerimiento y las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE MATERIAL DE CABLEADO.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 2 de mayo de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 50/100 ($ 13.924.912,50), equivalente a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil seiscientos setenta y cinco (U$S 60.675) conforme el tipo de cambio vendedor para ese día, establecido por el Banco de la Nación Argentina en PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 ($229,50)

Que a fs. 16/17, obra la Solicitud de Gastos N° 77/2023, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 21/29), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 20); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 30).

Que a fs. 32/39, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.

Que a fs. 44/46, la Asesoría Jurídica, con observaciones en el servicio accesorio de "Garantía de Funcionamiento" del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones *-punto 13 in fine- y dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados de conformidad con la doctrina senada por la Procuración del Tesoro de la Nación (ver Dictámenes 169:199)*, consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 16.908).

Conforme lo observado por la Asesoría Jurídica, se reformuló la cláusula 4 - *Garantías de Contratación-* (fs.47), para su inclusión en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 49/60, luce la Resolución ADM N° 136/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a ocho (8) firmas (fs. 67/74). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 64), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 65) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la Republica Argentina (66). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el Boletín Oficial (fs. 63 y 75/76) y en el sitio Web de la PGN (fs. 62).

Que a fs. 92, luce el Acta de Apertura N° 21/2023, de fecha 14 de junio de 2023, con la presentación de la siguiente oferta:

- OPC TECH S.A (CUIT N° 30-70714639-3) - Monto total de la Oferta: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIEZ MIL (U$S 110.000,00).

- LIEFRINK Y MARX S.A. (CUIT N° 30-54001929-7) -Oferta Principal: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (U$S 153.390,00).

-Oferta Alternativa: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (U$S 106.540,00).

Que a fs. 257, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

La oferta de la firma OPT TECH SA fue agregada a las presentes a fs. 94 a 196. A fs. 198 a 25o se agregó la oferta de la firma LIEFRINK & MARX SA.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, no se evaluaron los aspectos relacionados con la aptitud de los oferentes, en virtud de lo que se evalúa a continuación en el punto III.

-III-

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado, por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Ahora bien, esta Comisión recomendará la desestimación de la oferta de la firma OPC TECH S.A para los Renglones 1 a 15 - por resultar económicamente inconveniente para los intereses del organismo. Ello, dado que se encuentran un 83%, 83%, 83%, 83%, 73%, 73%, 73%, 70%, 70%, 70%, 70%, 282%, 282%, 34% y 34%, respectivamente por sobre el costo estimado por área técnica.

Por otro lado, respecto de la oferta de la firma LIEFRINK Y MARX S.A. -oferta principal y alternativa-, esta Comisión recomendará también su desestimación, para los Renglones N° 1 a 15, por considerarlas económicamente inconveniente a los intereses del Organismo, toda vez que el monto ofrecido para esos renglones supera la estimación realizada por el área técnica en 162%, 162%, 162%, 162%, 148%, 148%, 148%, 144%, 144%, 144%, 144%, 170%, 170%, 280% y 280% respectivamente para su oferta básica y en 53%, 53%, 53%, 53%, 72%, 72%, 72%, 86%, 86%, 86%, 86%, 77%, 77%, 280% y 280% respectivamente para su oferta alternativa.

Finalmente, y en vista de que las ofertas de la firmas OPC TECH y LIEFRINK Y MARX S.A. -oferta principal y alternativa-., superan ampliamente los valores estimados, superando los márgenes usualmente utilizados como criterio de evaluación, esta Comisión Evaluadora entiende que corresponde recomendar su desestimación por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el análisis económico, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Publica N°9/2023:

i. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma firma OPC TECH S.A para los Renglones 1 a 15, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

ii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma firma LIEFRINK Y MARX S.A. -oferta principal y alternativa para los Renglones 1 a 15., por considerarlas económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

iii. DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 9/2023, por no contar con ofertas económicamente convenientes.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 7 de julio de 2023.-

...EL MARIO PROFUMO
...DIRECTOR GENERAL

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación